



M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

En la Ciudad de Albarracín, siendo las doce horas y treinta minutos del día once de febrero de dos mil veintidós y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Despacho de la Alcaldía los Concejales siguientes:

D. FERNANDO SÁNCHEZ ALMAZÁN,	del grupo municipal PSOE
D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ,	del grupo municipal PSOE
D^a. BEATRIZ TABUENCA JUSTE,	del grupo municipal PP

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN, del grupo municipal PSOE** y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se dio lectura al orden del día y tras amplio debate se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1º.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.

Por la Secretaria se informa a la Corporación Municipal que, según dispone el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las sesiones extraordinarias urgentes, es decir, aquellas convocadas por el alcalde cuando la urgencia del asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida en el artículo 80.4, deben incluir como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, que deberá ser ratificada por el pleno por mayoría simple de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Si ésta no resulta apreciada, se levantará la sesión. Si resulta apreciada se pasará a examinar el asunto objeto de la convocatoria.

Por el Alcalde se manifiesta que este equipo de gobierno considera que tramitado el expediente de contratación para la adjudicación de las obras de separata 1ª fase del proyecto casa de juventud y piscinas municipales de Albarracín en C/Camino de Gea, nº 14 de Albarracín relativa a las obras de ejecución piscinas municipales y zonas exteriores adyacentes y cumplidos los trámites por la empresa propuesta por la Mesa de Contratación en lo que se refiere a aportar la documentación requerida, urge adjudicar el contrato para que se pueda comenzar la ejecución de las obras en el plazo más breve posible y que las instalaciones deportivas puedan estar en funcionamiento este verano.

Sometida a votación la urgencia de la convocatoria de la sesión se obtiene el siguiente es aprobada con el voto favorable de todos los Concejales.





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día siete de enero de dos mil veintidós que es aprobada con el voto favorable de los cuatro concejales.

3º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE SEPARATA 1ª FASE DEL PROYECTO CASA DE JUVENTUD Y PISCINAS MUNICIPALES DE ALBARRACÍN EN C/CAMINO DE GEA, Nº 14 DE ALBARRACÍN RELATIVA A LAS OBRAS DE EJECUCIÓN PISCINAS MUNICIPALES Y ZONAS EXTERIORES ADYACENTES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMPLIFICADO.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de las obras de Separata Fase I Ejecución piscinas municipales y zonas exteriores adyacentes del Proyecto básico y de ejecución de Casa de Juventud y Piscinas Municipales de Albarracín en C/Camino de Gea, nº 14 de Albarracín:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Fase I Ejecución piscinas municipales y zonas exteriores adyacentes del Proyecto básico y de ejecución de Casa de Juventud y Piscinas Municipales de Albarracín en C/Camino de Gea, nº 14 de Albarracín	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Simplificada
Códigos CPV:	45000000-7: Trabajos de Construcción 45212212-5: "Trabajos de construcción de piscinas"
Valor estimado del contrato: 414.122,27 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 414.122,27 €	IVA%: 86.965,68 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 501.087,95 €	
Plazo de ejecución: CUATRO MESES (120 DÍAS NATURALES)	

Vistos los siguientes,

Antecedentes de hecho.-

I. Mediante acuerdo del pleno de fecha 02/12/2021 se aprueba proyecto básico y de ejecución relativos a las obras de Casa de juventud y piscinas municipales de Albarracín en C/Camino de Gea, nº 14 de Albarracín redactados por el arquitecto D. Miguel Ángel Robles Chamizo y D. José Ángel Garzaran respectivamente.

II. Se elabora Separata para la ejecución de una 1ª Fase del proyecto en la que se especifica que





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

las obras incluidas en esta 1ª fase se refieren a la Ejecución piscinas municipales y zonas exteriores adyacentes e incluyen:

- Dotación completa de dos piscinas exteriores a efectos de su utilización lúdica deportiva, incluyendo su construcción y las instalaciones necesarias para su correcto funcionamiento.
- Construcción de un depósito de compensación y edificación que para depuradora e instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de las piscinas.
- Acondicionamiento de las zonas exteriores incluyendo revestimiento cerámico y realización de las zonas de plaza, integración de los elementos de seguridad, formación de pradera de césped artificial, construcción de las pérgolas que proporcionaran zonas de sombras e instalación de duchas.
- Instalaciones necesarias para la correcta depuración de las aguas.

III. Considerando lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional 2ª y apartado 7 de la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes es igualmente competencia del Pleno autorizar la redacción y licitación de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra cuyo periodo de ejecución exceda al de un presupuesto anual, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

Resultando que en dicha Separata queda acreditado que las obras incluidas en esta fase están sustancialmente definidas y son susceptibles de utilización separada y de puesta en servicio del uso general, en acuerdo adoptado por el pleno en sesión ordinaria de 02/12/2021 aprobando dicha Separata 1ª Fase del proyecto Casa de Juventud y Piscinas Municipales de Albarracín en C/Camino de Gea, nº 14 de Albarracín relativa a las obras de Ejecución piscinas municipales y zonas exteriores adyacentes, el valor estimado de las obras de esta Separata asciende a 414.122,27 € a los que hay que añadir 86.965,68 € en concepto de 21% de IVA por lo que el total de la licitación, IVA incluido asciende a 501.087,95 € y autorizando a la ejecución de las unidades de obra incluidas en la precitada Separata 1ª Fase.

IV. Mediante Providencia de esta Alcaldía de 03/01/2022 se justifica la contratación de las obras.

V. Obra en el expediente informe de Secretaría en cuanto al procedimiento a seguir, e informe de Intervención para determinar el órgano de contratación ambos de fecha 03/01/2022.

VI. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/01/2022 se aprueba expediente de contratación y Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que regirá la licitación.

VII. En fecha 07/01/2022 se publican anuncio de licitación y de pliegos en la Plataforma de





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

Contratación del Estado iniciando el plazo de 20 días naturales para presentación de ofertas.

VIII. Durante dicho plazo se han presentado las siguientes de proposiciones:

OFERTA	FECHA	Nº REG. ENTRADA	OBSERVACIONES
CONPAVE, S.L.	27/01/2022	2022-E-RC-210	Presentación Registro Gral.
U.T.E. EDIFICACIONES Y REFORMAS TERUEL CONSTRUIRTE S.L.U. Y ABASTOS BELLAQUA, S.L.U.	27/01/2022	2022-E-RC-211	Presentación Registro Gral.
FERROBLESA, S.L.	27/01/2022	2022-E-RC-212	Presentación Registro Gral.

IX. La Mesa de Contratación en fecha 31/01/2022, acuerda:

- Admitir las ofertas presentadas por las empresas: **CONPAVE S.L.; U.T.E. EDIFICACIONES Y REFORMAS TERUEL CONSTRUIRTE SLU Y ABASTOS BELLAQUA, S.L.U.; FERROBLESA, S.L.**
- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden decreciente:

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	U.T.E. EDIFICACIONES Y REFORMAS TERUEL CONSTRUIRTE S.L.U. Y ABASTOS BELLAQUA, S.L.U.	100,00
2	CONPAVE, S.L.	98,94
3	FERROBLESA, S.L.	96,86

- Requerir al licitador que ofrece la oferta económicamente más ventajosa **U.T.E. EDIFICACIONES Y REFORMAS TERUEL CONSTRUIRTE SLU Y ABASTOS BELLAQUA, SLU** mediante comunicación electrónica, para que, dentro del plazo de SIETE DÍAS HÁBILES desde la fecha del envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:
 - Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe equivalente al 5% de la adjudicación, IVA excluido de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 PCAP.
 - Escritura de constitución de la U.T.E. y Estatutos en vigor, en su caso.
 - Escritura de poder en la que se nombre un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones del contrato y bastantearlo del poder.





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

4. D.N.I. del apoderado.
5. Declaración del apoderado de que el poder permanece vigente.
6. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social tanto de EDIFICACIONES Y REFORMAS TERUEL CONSTRUIRTE S-XX1 SL Y ABASTOS BELLAQUA, S.L.U. Tratándose de las obligaciones tributarias locales, el Ayuntamiento, de oficio, incorporará al expediente la correspondiente documentación justificativa.
7. Acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera y profesional o técnica en los términos indicados en la Cláusula 6.7 PCAP.

X. En fecha 09/02/2021 (Nº Registro 2022-E-RE-28) U.T.E. EDIFICACIONES Y REFORMAS TERUEL CONSTRUIRTE S.L.U. Y ABASTOS BELLAQUA, S.L.U. presenta la documentación requerida.

Considerando la legislación aplicable al asunto:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y conforme a lo dispuesto en el artículo 159.4 TRLCSP se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de Fase I Ejecución piscinas municipales y zonas exteriores adyacentes del Proyecto básico y de ejecución de Casa de Juventud y Piscinas Municipales de Albarracín en C/Camino de Gea, nº 14 de Albarracín a EDIFICACIONES Y REFORMAS TERUEL CONSTRUIRTE S-XXI, S.L.U.- ABASTOS BELLAQUA, S.L.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS con NIF núm. U09720616 por ser el licitador que presenta la oferta más ventajosa de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 13 del PCAP y la clasificación de ofertas que realiza la mesa de contratación en fecha 31/01/2022 por importe de TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (380.992,49 €) mas OCHENTA MIL OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (80.008,42 €) en concepto de 21% de IVA lo que resulta un total de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL EUROS





M. I . AYUNTAMIENTO
de la ciudad de
ALBARRACIN
(Teruel)

CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (461.000,91 €).

El contratista queda obligado al cumplimiento del resto de las condiciones que figuran en su oferta, las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas, en el proyecto técnico básico y de ejecución redactados por los arquitecto D. Miguel Ángel Robles Chamizo y D. José Ángel Garzaran respectivamente así como en la Separata para la ejecución de una 1ª Fase del proyecto.

SEGUNDO. Disponer y comprometer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención con cargo a:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	3420.622.02	461.000,91 €

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. Notificar a EDIFICACIONES Y REFORMAS TERUEL CONSTRUIRTE S-XXI, S.L.U.- ABASTOS BELLAQUA, S.L.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor: 3 (D. Miguel Villalta Martín, D. José Luis Almazán Giménez, D. Fernando Sánchez Almazán)
Abstenciones: 1 (Dª Beatriz Tabuenca Juste)
Votos en contra: 0





M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

ALBARRACIN

(Teruel)

No se efectúa ninguna otra consideración o intervención y no habiendo otros ni más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

V °. B °. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Villalta Martín.

LA SECRETARIA. Fdo. Eva M^a Gómez Martínez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

